

Informe Financiero Complementario

Proyecto de Ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, así como de la Asignación Familiar y Maternal y del Subsidio Familiar, y otorga ayudas extraordinarias para las familias en contexto del COVID-19.

Boletín N° 14.225-13

Mensaje N° 121-369

I. Antecedentes

El Presente Informe Financiero complementa las estimaciones de gasto fiscal expuestas en los I.F. N° 55 y N° 73, del presente año, incorporando el Mensaje N° 121-369, que propone forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre ambas Cámaras durante la tramitación del Boletín N° 14.225-13.

Dicho mensaje modifica el proyecto de ley en el siguiente sentido:

- a. Se reponen los artículos contenidos en el proyecto de ley original y las indicaciones propuestas por el Ejecutivo, referidas al reajuste del ingreso mínimo mensual para el año 2021, y las mejoras al Ingreso Mínimo Garantizado.
- b. Se dispone un nuevo reajuste para el ingreso mínimo mensual, el que regirá desde el 1 de enero de 2022 y dependerá del crecimiento del IMACEC entre los meses de mayo y noviembre de 2021.
- c. Se establece la conformación de una mesa técnica, presidida por el Ministerio de Hacienda, encargada de elaborar un estudio de caracterización tanto de los trabajadores afectos al ingreso mínimo mensual.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

La presente iniciativa irroga mayor gasto fiscal producto de los literales a y b precedentes, según se indica a continuación:

- Al efecto, las estimaciones de mayor gasto fiscal para el presente año, emanadas del literal a precedente, fueron contempladas en los I.F. N° 55 y N° 73, de 2021.
- Respecto del gasto fiscal producto de la incorporación de un reajuste del ingreso mínimo mensual a partir de enero de 2022 que dependerá del crecimiento del IMACEC entre los meses de mayo y noviembre de 2021, este implicará un mayor gasto fiscal respecto de los beneficios detallados en el Informe Financiero N°55 de 2021, el que ascenderá a los montos presentados en la tabla 1.

Esta estimación asume que aplicará el reajuste dispuesto en el literal b) del Artículo 7 nuevo, esto es, el escenario de mayor crecimiento.

Tabla 1:
Efecto fiscal de las indicaciones

	2022 (miles de pesos)
Mayor Gasto Subsidio Familiar	17.229.635
Mayor Gasto Asignación Familiar	7.033.186
Mayor Gasto Asignación por Muerte	1.460.017
Mayor Gasto Subsidio al Trabajador Joven Ley N° 20.255	145.388
Menores Ingresos por Copago FONASA Recaudación	6.542.332
TOTAL	32.410.557

III. Fuentes de Información.

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República N° 121-369, con el que propone forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre ambas cámaras durante la discusión del proyecto de ley Boletín N° 14.225-13.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2021.
- Informes Financieros N° 55 y N° 73 de 2021.



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTORA
CRISTINA TORRES DELGADO
Directora de Presupuestos